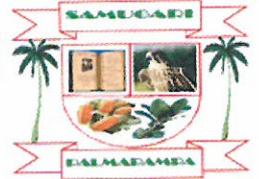




# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDS/CM.

Samugari, 11 de enero del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, petición del Jefe de Centro Salud Palmapampa con relación del Oficio N° 005-2023-MR.PALMAPAMPA./RED DE SALUDSAN FRANCISCO de 10.01.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 2.5, del inciso 2 del artículo 80, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto del: a. Saneamiento Salubridad y Salud, establece, lo siguiente: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los asisten, en coordinación con las municipalidades distritales, centro poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-MR.PALMAPAMPA./RED DE SALUDSAN FRANCISCO de 10.01.2023, el Jefe del Centro de Salud Palmapampa, solicita apoyo con la contrata de personal técnico y administrativo (Tec. Enfermería y Guardian), para realizar actividades de prevención, promoción y recuperación de la salud mediante la vigilancia de las enfermedades metaxenicas. Asimismo, para el control y resguardo de bienes y equipos del establecimiento de salud durante el periodo año 2023;

Que, el Concejo Municipal viendo la importancia de la salud pública, concluye autorizar suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI Y LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO y así como el apoyo con la subvención económica por el monto de S/. 2,8000.00 Soles mensuales, periodo 2023 renovables cada tres meses previa aprobación del concejo municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, destinado para el pago de la contrata del personal técnico y administrativo del Centro de Salud de Palmapampa;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023 y de conformidad





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558



a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría absoluta.

## SE ACUERDA:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI Y LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO, con el objeto establecer mecanismos de colaboración interinstitucional mutua, para el fortalecimiento de prestación de servicios de salud que contribuya al bienestar de la población del Distrito de Samugari.

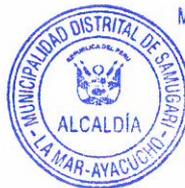
**Artículo Segundo. - APROBAR** el apoyo con la subvención económica por el monto de S/. 2,800.00 Soles mensuales, periodo 2023 renovables cada tres (03) meses previa aprobación del concejo municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, destinado para el pago de la contrata del personal técnico y administrativo del Centro de Salud de Palmapampa, administrado por la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, conforme al detalle siguiente:

Ítem	Personal Técnico y Administrativo	Subvención Mensual
1	Guardián	1,300.00
2	Tec. Enfermería	1,500.00

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realice acciones administrativas pertinentes para los fines a que se contrae en el artículo primero.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal y Planificación y Presupuesto, el cabal cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abso. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

VCQ/elm  
Distribución:

- GM
- SGDS
- PPTO
- Archivo